

## **SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZOS**

### **SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE**

Daniel Benoit Marchetti, por mi representada en procedimiento sancionatorio **D 136-2020**, seguido en contra de **Sociedad de Establecimiento de Turismo Aquelarre Ltda.**, al Señor Superintendente digo:

Que con fecha 18 de noviembre se nos notificó **la Resol, ex N 13** en virtud de la cual se nos solicitan un numero importantes de antecedentes adicionales a los informados y la realización de una visita inspectiva de la SMA junto a otros profesionales el día miércoles 24 a las 11. 30 am en el predio Santa Margarita.

Sin embargo, para el buen éxito de la bilateralidad de la audiencia de este proceso sancionatorio ambiental, resulta fundamental la coordinación y la entrega de la toda la información solicitada y muy especialmente la coordinación con el arqueólogo Señor Inostroza, autor del informe arqueológico de Fundo Santa Margarita, quien además efectúo según tuvimos oportunidad de acompañar, un completo catastro de sitios arqueológicos comunales realizado recientemente para la I. Municipalidad del Tabo.

Existiendo un plazo acotado para recabar toda la documentación de tan solo 6 días hábiles, siendo imprescindible coordinar en tan breve plazo la presencia del referido Arqueólogo, nos resulta imprescindible obtener una ampliación a un plazo adicional que UD. estime adecuado, para realizar tanto la inspección o visita como la entrega de todos los antecedentes solicitados.

Por tanto, y en virtud de lo dispuesto en el art 26 de Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos;

Solicito a UD: Se sirva acceder a lo pedido ordenando ampliar el plazo en la forma solicitada

**Daniel Benoit M**